



**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO TERCERO
M.P LUIS CARLOS MARÍN PULGARÍN**

Florencia, diez (10) de julio de dos mil dieciocho (2018)

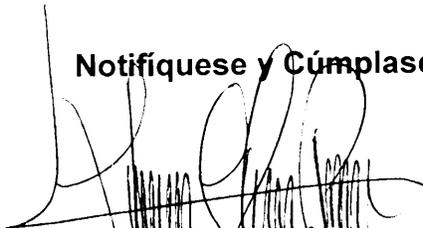
RADICACIÓN : 18-001-23-33-000-2012-000005-00
ACCIÓN : REPARACIÓN DIRECTA
ACTOR : WILSON HERMOSA GUZMAN
DEMANDADO : NACIÓN-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
AUTO NÚMERO : AS- 26-06-18

Atendiendo a que al suscrito se le presentó una eventualidad que le impide llevar a cabo la audiencia de conciliación de que trata el artículo 70 de la Ley 1395 de 2010, programada para el día de 12 de julio de 2018, procede el Despacho a reprogramarla, por tanto, **DISPONE:**

1.- Señalar como fecha y hora el día catorce (14) de agosto de dos mil dieciocho (2018), a las 09:00 de la mañana, para llevar a cabo la reanudación de la audiencia de conciliación de que trata la norma antes referida.

2.- Comuníquese la presente decisión a las partes y al Ministerio Público.

Notifíquese y Cúmplase.


LUIS CARLOS MARÍN PULGARÍN
Magistrado